[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., Martes, 18 de Agosto de 2026

Oficio AMC-OFI-0120147-2026

Doctora:
SIBILA CARREÑO QUIROS
Asesor Código 105 Grado 47
Centro cra 54 #10-32. Edificio CAD La Matuna
Ciudad

REF. Designación de supervisión al Convenio de Asociación N° CD-SHD-CONVASO-001-2026

Cordial saludo,

NO. DEL CONVENIO:	**CD-SHD-CONVASO-001-2026**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y TÉCNICOS PARA FORTALECER LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL, LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y LA ATRACCIÓN DE EVENTOS DE ALTO IMPACTO PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
ENTIDAD:	Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias
ASOCIADO:	CARTAGENA DE INDIAS CONVENTION & VISITORS BUREAU (CICAVB)
VALOR:	QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($571.428.571.43) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
FECHA DE INICIO:	12 de Agosto de 2026

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-SHD-CONVASO-001-2026

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted; SIBILA CARREÑO QUIROS – Asesor Código 105 Grado 47 de la Unidad de Desarrollo Económico de la Secretaria de Hacienda, como supervisor del convenio de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, el suscrito procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula 8 del convenio de asociación No. CD-SHD-CONVASO-001-2026 cuyo objeto consiste en:
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y TÉCNICOS PARA FORTALECER LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL, LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y LA ATRACCIÓN DE EVENTOS DE ALTO IMPACTO PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SUPERVISION establece:

"(...)

CLAUSULA 8. *La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del* ***DISTRITO****, por Asesor Código 105 Grado 47 de la Unidad de Desarrollo Económico de la Secretaria de Hacienda o el funcionario que para tales efectos designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:*

1. *Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del Convenio.*
2. *Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.*
3. *Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.*
4. *Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del Convenio.*
5. *Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.*
6. *Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.*

Scanned with CamScanner

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

7. *Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.*
8. *Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.*
9. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.*
10. *Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del Convenio.*
11. *Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones…".*

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito.

Se le designa como supervisor del convenio de asociación No. CD-SHD-CONVASO-001-2026, cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y TÉCNICOS PARA FORTALECER LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL, LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y LA ATRACCIÓN DE EVENTOS DE ALTO IMPACTO PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10686437&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos en su integralidad suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el asociado, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del convenio en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión) y demás normas afines.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado o cuando sea requerido por el ordenador del gasto.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la unidad de contratación (UIC) cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del asociado, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, deberá autorizar los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto, teniendo en cuenta las particularidades de cada convenio.

Una vez finalice el convenio de asociación, cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto del convenio y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos.

Atentamente,

Haroldo Jose Fortich Gonzalez
Secretario de Hacienda Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alberto Diaz Contreras	Asesor Juridico UIC SHD	
Revisó	Hermelina Meñaca Caparroso	Asesor Código 105 Grado 47 SHD	
VoBo	Harold Kortright / Linda Camacho	Asesor Juridico Despacho SHD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Scanned with CamScanner